



Callao, 15 de abril del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de abril del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 098-2025-CF-FIME. - CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Nº 019-2025-UI-FIME, de fecha 31 de marzo de 2025, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación remite la Resolución Directoral Nº 009-2025-D-UI-FIME, que aprueba el Informe Final de Investigación titulado: **“EFECTO DEL NUMERO DE CANGILONES EN EL RENDIMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, acompañado del respectivo artículo científico elaborado por el docente nombrado en la categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, como una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad, según lo estipulado en el Artículo 14º, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 83 y 84, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, con Resolución Rectoral Nº 277-2024-R de fecha 28.06.24, se aprueba la “Directiva de Participación de los docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación”, en su numeral 6.2, establece que: El financiamiento de los Proyectos de Investigación se aprueba con Resolución del Rector(a), previa disponibilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En dicha Resolución se debe especificar el(los) nombre(s) del(los) docentes con sus respectivas categorías y dedicación y nombre de estudiantes; asimismo, el monto de financiamiento del proyecto de Investigación y tiempo de duración. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de otorgar la habilitación presupuestal para que; de acuerdo con lo establecido en las resoluciones Rectorales respectivas y lo normado en la Directiva; se ejecute el financiamiento respectivo; esto, al cumplimiento de la entrega de sus informes correspondientes en los meses de abril, julio y octubre; según el reporte del Vicerrectorado de Investigación que presenta a OPP hasta el veinte (20) del mes en que se cumple el plazo de entrega;

Que, según lo establecido en el numeral 6.3.5 del precitado Reglamento, el Director y los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúan los informes finales de investigación presentados; El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, después que el Informe Final de Investigación ha sido evaluado y aprobado, remite a más tardar el día diez (10) de del último mes del ejercicio presupuestal al Decano de su Facultad un oficio adjuntando el expediente del docente con la siguiente documentación: Los documentos indicados en el numeral 6.3.4 de la presente Directiva.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 665-2024-R de fecha 29.11.2024, se aprobó el proyecto de investigación titulado: **“EFECTO DEL NUMERO DE CANGILONES EN EL RENDIMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** del docente nombrado en la categoría Auxiliar a Dedicación Exclusiva, Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro, cuyo cronograma de ejecución es de 06 meses, contabilizados desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad, remite la Resolución Directoral N° 009-2025-D-UI-FIME mediante el cual se aprueba el Informe Final de Investigación titulado: **"EFECTO DEL NUMERO DE CANGILONES EN EL RENDIMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** con el respectivo artículo científico, del citado docente, para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria** de fecha 15.04.2025, **APROBÓ** el Informe Final de Investigación titulado: **"EFECTO DEL NUMERO DE CANGILONES EN EL RENDIMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** con el respectivo artículo científico, del docente Mg. Juan Carlos Huaman Alfaro, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el **INFORME FINAL DE INVESTIGACION**, titulado: **"EFECTO DEL NÚMERO DE CANGILONES EN EL RENDIMIENTO DE UNA TURBINA PELTON DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**, con el respectivo artículo científico, conforme a las siguientes especificaciones:

- Profesor Responsable : **Mg. JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO**
- Categoría : Auxiliar a Dedicación Exclusiva
- Colaborador : Ing. JUAN FRANCISCO JUNIOR MORAN ZUASNABAR
- Periodo de Ejecución : Del 01.07.2024 al 31.12.2024
- Presupuesto : Sin Financiamiento
- Resolución Rectoral N° : 665-2024-R

2. **ELEVAR**, la presente Resolución juntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el Trámite pertinente.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación y demás dependencias académicas administrativas de la FIME-UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico